ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL – PAC Nº 300.619/16 – AD REFERENDUM" Primera Prorroga ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veinte y Nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para **"SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL – PAC Nº 300.619/16 AD REFERENDUM" Primera Prorroga,** solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR TOTAL***, a ser formalizado mediante ***CONTRATO ABIERTO***, cuya Disponibilidad Presupuestaria se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***TELECEL S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 358.498,09 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho**) distribuidos en: **ítem 1 Gs. 88.595** (Guaraníes Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco), **ítem 2 Gs. 31.164** (Guaraníes Treinta y Un Mil ciento Sesenta y Cuatro) y para el **ítem 3 Gs. 130.115** (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Quince) IVA Incluido, ----------

b) ***HOLA PARAGUAY S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 250.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Mil)** distribuidos en: **ítem** 1 **Gs. 80.000** (Guaraníes Ochenta Mil), **ítem 2 Gs. 45.000** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Mil), y para el **ítem 3 Gs. 125.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** ***"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."***.------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	TELECEL S.A	HOLA PARAGUAY S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.....

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura. El mismo es corroborado en esta etapa de la evaluación. ----------

El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Administrativa por Memorándum NJ Nº 034/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, en donde se manifiesta que las dos empresas han presentado su propuesta conforme a lo solicitado en la carta invitación y que las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas, esta UOC solicitó por escrito a ambas firmas la presentación de la constancia de "ser o no Ser" funcionario/a publico /a emitida por la Secretaria de la Función Publica o el SINARH de (propietarios, socios y/o representantes), conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, requeridas en el PBC – Anexo B, con plazo de 48 horas para su presentación, aclarando que, por la no presentación la oferta quedaría descalificada. La firma TELECEL S.A., ha presentado constancia de no ser funcionario público de todos los miembros representantes. La firma HOLA PARAGUAY S.A. Presentó la constancia de no ser funcionario público únicamente a nombre de la persona designada como Director permanente, no así de la persona firmante de la oferta y como Presidente de la firma, quedando incompleta la documentación solicitada.

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (Unitario Mensual)**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido		
1. TELECEL S.A.	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000	Gs.	88.595
	Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000	Gs.	31.164
	Ítem 3 - LINEA FULL PLAN DE 200.000	Gs	130.115
	Total	**Gs.**	**358.498,09**
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000	Gs.	80.000
	Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000	Gs.	45.000
	Ítem 3 - LINEA FULL PLAN DE 200.000	Gs.	125.000
	Total	**Gs.**	**250.000**

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma ***TELECEL S.A.***, presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, donde la suma total de su oferta no corresponde a la sumatoria de los precios asignados a cada ítem, debiendo ser Gs. 249.874 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro)

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**
(Unitario Mensual)

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. *TELECEL S.A.*	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000 Gs. 88.595 Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000 Gs. 31.164 Ítem 3 - LINEA FULL PLAN DE 200.000 Gs 130.115 **Total Gs. 249.874**
2. *HOLA PARAGUAY S.A.*	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000 Gs. 80.000 Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000 Gs. 45.000 Ítem 3 - LINEA FULL PLAN DE 200.000 Gs. 125.000 **Total Gs. 250.000**

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Conforme se observa en el cuadro comparativo la firma TELECEL S.A. presenta la oferta más baja, presentó además el Certificado de Origen Nacional para la actividad " ***COMUNICACIÓN VIA TELEFONIA CELULAR***", emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Asimismo, en las especificaciones técnicas se solicitó lo siguiente:
Servicios Adicionales sin costo para la Junta Municipal (en el cuadro de Especificaciones técnicas, se solicitó detallar)
La firma TELECEL S.A., detalla los siguientes;

- Paquete de 350 minutos adicionales al plan para llamadas de Tigo a Tigo (exonerado, costo aproximado Gs. 84.000)
- Paquete de 200 sms adicional de tigo a tigo (costo exonerado, costo aproximado Gs. 15.000)
- Llamadas gratuitas al corporativo de la Intendencia.
- Servicio de whatsapp y deeser gratuito

Se solicitó equipo sin costo para la Junta Municipal mínimo 3G – Smartphone (especificar marca y modelo):

La firma TELECEL S.A. ofertó Samsung J1 ACE, Pantalla súper AMOLED capacitive touchscreen 16 M colors, Procesador Quad-core 1.2 GHz, Memoria 4 GB, 768 MB RAM, externa ampliable hasta 128 gb, Cámara 5 PM; autofocus, LED flash. Así mismo presenta el seguro por equipo celular con las especificaciones técnicas detalladas; condiciones, Franquicias, Reposición del Equipo y las Condiciones generales sobre la cobertura del seguro.
La Firma HOLA PARAGUAY S.A.

- No ofrece servicios adicionales sin costo para la Junta Municipal de Asunción.
- Ofrece equipo FTC Cool, pantalla 3.5, procesador Dual Core 1.0 GHz, Camara 3.2 Mpx w/flash, memoria 4 GS, RAM 512 MB
- No se detalla el seguro de los equipos, para los distintos sinestros.

Conforme al cuadro comparativo se observa que la firma TELECEL S.A. presenta la oferta económicamente más baja, sumado a ello los servicios adicionales sin costo para la Corporación, además ofrece equipo de Samsung J1, marca conocida y reconocida por su calidad. Además ofrece una atención de posventa preferencial para la Corporación, satisfaciendo siempre las expectativas de los usuarios corporativos.

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...*".----------
Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 3416/15 que, establece en si Art. 1° (cuarto párrafo) Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo*", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***TELECEL S.A.*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de **Gs. 56.400.000** (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil) y un monto máximo de **Gs. 112.800.000** (Guaraníes Ciento Doce Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:45 del 29 de diciembre de 2.015.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2